



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

7118001

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2019711800100001914
		<b>Fecha</b>	2019-11-23 11:18:38 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. CAQUETÁ	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
<b>Destinatario</b>	SEGURIDAD CASCABEL		
<b>Anexos</b>	1	<b>Folios</b>	1
COR08SE2019711800100001914			

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor (a),  
EMIGDIO JACOB BENITEZ  
Representante legal  
SEGURIDAD CASCABEL LTDA  
CL 6 8 21 B. Las Avenidas  
FLORENCIA – CAQUETA

**ASUNTO: Comunicación Auto de Archivo  
Radicación 0033**

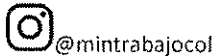
De conformidad con lo dispuesto en el Auto No.0467 del 04 de abril 2019, me permito comunicarle la decisión:  
"Por medio del cual se archiva el expediente No.0033" a la radicación de la referencia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Anexo dos folios útiles

Atentamente,

GLORIA AMPARO SANCHEZ ORREGO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



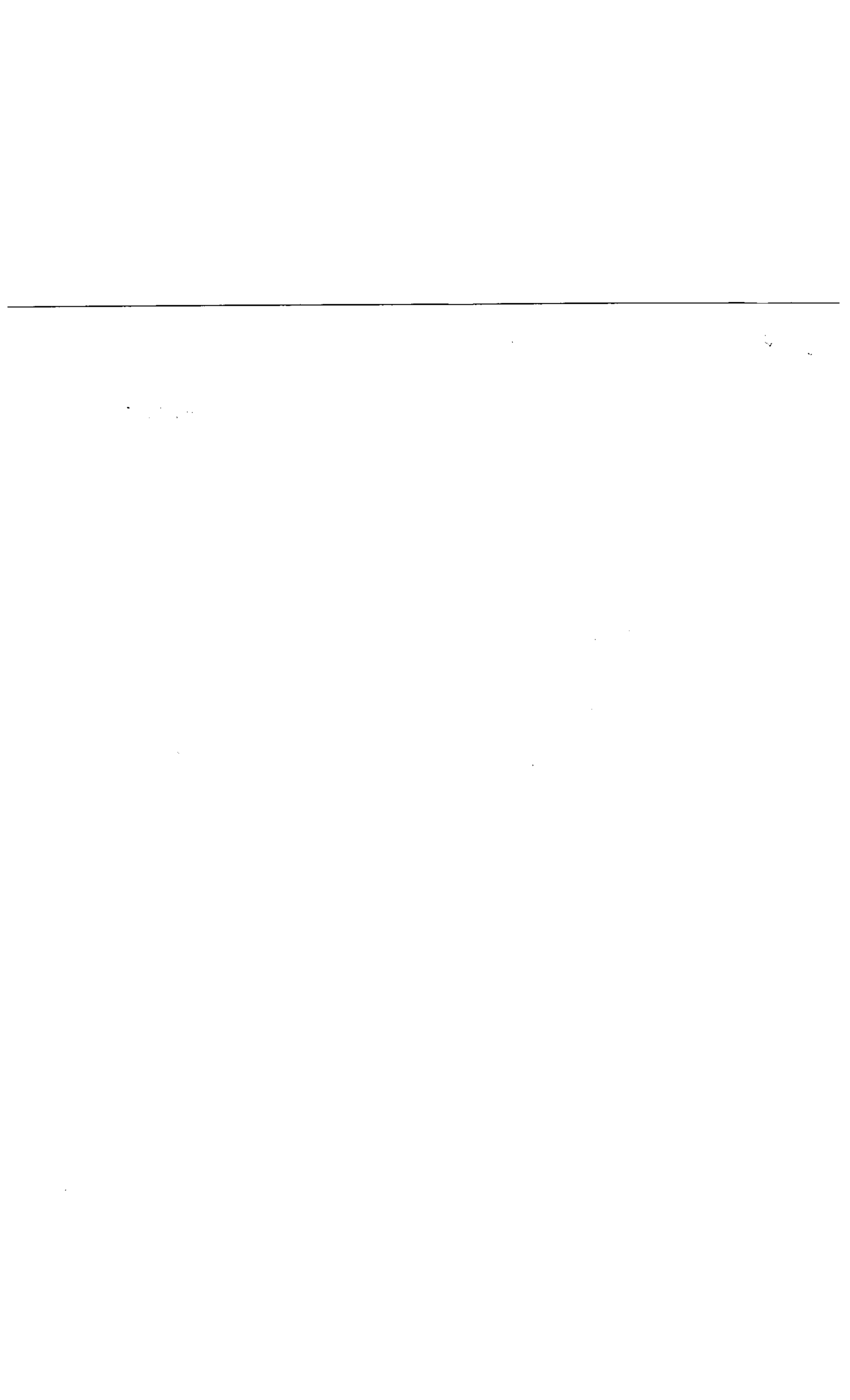
@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Dirección Territorial Caquetá**  
**Dirección:** Carrera 8 No. 7-94  
**Teléfonos (1) 3779999 Ext.**  
**18120**  
dtcaqueta@mintrabajo.gov.co

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)





**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**AUTO 0467**  
(04 de abril de 2019)

“Por medio de la cual se Archiva el Expediente N°0033 de 2018”

**LA DOCTORA YEINEY MONTILLA GIRALDO COORDINADORA DE PREVENCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

**I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO**

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste al Señor representante legal de la empresa SEGURIDAD CASCABEL LTDA identificado con Nit°830138837-2 o quien haga sus veces.

**II. HECHOS**

Mediante el Auto N°0178 del 1° de marzo de 2018 se comisiona a la Doctora LITZA XIMENA BUENDIA Inspectora de Trabajo y Seguridad Social por parte de la Dirección Territorial Caquetá y la Coordinación de Prevención Inspección Vigilancia y Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, para que adelante visita de carácter general a la empresa SEGURIDAD CASCABEL LTDA (Folio 1).

El día 11 de mayo de 2018 la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social realiza la visita en Acta de Vigilancia de Normas Generales, diligencia atendida por el Señor EMIGDIO JACOB BENITEZ identificado con Cedula N°17677099 en calidad de REPRESENTANTE DE LA AGENCIA y se realiza requerimiento para que sea allegado antes del día 04 de junio de 2018 la siguiente información: (Folio 3 al 7).

1. Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Copia contrato de trabajo.
3. Copia de afiliación a la seguridad social integral
4. Copia de pago de aportes de la seguridad social integral
5. Copia nómina.
6. Copia autorización para laborar horas extras
7. Copia consignación Fondo de Cesantías.
8. Acta entrega dotación (ropa de trabajo y calzado).
9. Copia pago Prima de Servicios del mes de junio y diciembre de 2018.

Mediante radicado 11EE2018711800100000234 de fecha 05 de junio de 2018, el Señor EMIGDIO JACOB BENITEZ, hace entrega de la documentación de acuerdo con la visita, información contenida de 349 folios, los cuales obran en el expediente.

Que revisada la documentación aportada por la empresa se evidencia que cumple con los requerimientos del ente Ministerial y con la Normatividad laboral, por lo cual este despacho no encontró mérito para iniciar

"Por medio de la cual se Archiva el Expediente N°0486 de 2015"

Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en contra de la empresa SEGURIDAD CASCABEL LTDA identificado con Nit°830138837-2, por encontrarse cumpliendo con la normatividad en materia laboral, realizando los respectivos pagos a la Seguridad Social Integral (Pensión y Caja de Compensación Familiar) con el índice base de cotización real percibido por los trabajadores donde incluye el salario; los pagos de nómina se realizan de manera mensual y son a cambio de la prestación de sus servicios en la empresa, así como las demás acreencias laborales han sido canceladas conforme a la normatividad laboral donde se incluye la entrega de la dotación conforme a la labor desempeñada por sus trabajadores, al igual que la consignación al Fondo de Cesantías y pago de la Prima de Servicios en los tiempos establecidos.

Con base en las consideraciones anotadas, éste despacho no encontró mérito para adelantar Procedimiento Administrativo Sancionatorio y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo Primero: ABSTENERSE DE INCIAR INVESTIGACION ADMINISTRATIVA** en contra SEGURIDAD CASCABEL LTDA identificado con Nit°830138837-2 a través de su representante legal o quien haga sus veces, ubicada oficina principal en la Cra 62 N° 94 A 36 BRR Los Andes Bogotá D.C; con correo electrónico [seguridadcascabelltda@hotmail.com](mailto:seguridadcascabelltda@hotmail.com), de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este Auto.

**Artículo Segundo: ARCHIVAR** el expediente N°0033 de fecha 11 de mayo de 2018, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este Auto.

**Artículo Tercero: NOTIFICAR** a los interesados, el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Artículo Cuarto: INFORMAR** en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de Reposición y el de Apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



{\*FIRMA\*}

**YEINEY MONTILLA GIRALDO**

INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL – COORDINADOR